



**ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD – MÍNIMA CUANTÍA**

Código BPIN:	20250000002135
Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio de 2026
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno
Funcionario responsable	Carlos Hernán Rocha Alvarado
Tipo de contrato a celebrar	Prestación de Servicios

Veedurías Ciudadanas y Control Social: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que:

"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Por su parte, el parágrafo segundo, literal d), numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1552 de 2012, dispone que corresponde al alcalde municipal, como máxima autoridad administrativa del municipio:

"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social, y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

En ese contexto, el Municipio de San Francisco, como entidad territorial, tiene el deber de cumplir las finalidades esenciales del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución, las cuales son:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Asimismo, el Municipio de San Francisco debe cumplir los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Magna, tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,



imparcialidad y publicidad, con el propósito de disminuir las necesidades básicas insatisfechas de su población.

En el marco del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia, el ordenamiento jurídico establece como deber esencial del Estado la garantía de la seguridad en todo el territorio nacional, entendida no solo como un componente de orden público, sino también como un factor determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este sentido, se hace necesario fortalecer las condiciones de seguridad ciudadana en el Municipio de San Francisco y sus zonas rurales, a través de la articulación de acciones con las fuerzas legítimamente constituidas, tales como la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación y demás entidades competentes, que contribuyan activamente a la preservación del orden público, la prevención del delito y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. El acompañamiento de estas instituciones resulta clave para garantizar entornos seguros, promover la convivencia pacífica y apoyar el desarrollo social y económico del territorio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 399 de 2011 sobre los Fondos Territoriales de seguridad y convivencia ciudadana – FONSET, los recursos se deben destinar prioritariamente a programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, articulados con la política nacional. En este sentido, el Municipio de San Francisco cuenta con una Estación de Policía ubicada en el casco urbano, la cual dispone de un parque automotor conformado por los siguientes vehículos:

- Motocicleta Yamaha XT250, modelo 2017, placa JQQ32C, cilindraje 249 cc
- Motocicleta Yamaha XT250, modelo 2018, placa TJJ71E, cilindraje 249 cc
- Motocicleta Honda XRE300, modelo 2023, placa KZZ15G, cilindraje 300 cc
- Motocicleta Honda XRE300, modelo 2024, placa WVV76H, cilindraje 300 cc
- Camioneta Nissan NP300 4x4, modelo 2018, placa FHU122

Este parque automotor, por su constante uso en labores de patrullaje, vigilancia y control tanto en el casco urbano como en la zona rural, requiere de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar su disponibilidad operativa. El adecuado estado de los vehículos resulta fundamental para el cumplimiento de las funciones de la Fuerza Pública, especialmente considerando que el territorio municipal presenta condiciones topográficas exigentes que demandan medios de transporte en óptimas condiciones.

En ese sentido, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Francisco cumple un rol fundamental en el fortalecimiento de la seguridad y el orden público, siendo la dependencia encargada de coordinar de manera permanente con la Fuerza Pública las actividades de patrullaje y vigilancia, velando por el adecuado funcionamiento del parque automotor asignado a dichas tareas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de un proveedor idóneo que garantice la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Fuerza Pública del Municipio de San Francisco, incluyendo el suministro de repuestos e insumos necesarios, asegurando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

Que existen los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, vigencia 2026, soportado bajo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000304 del 23 de julio de 2026, cuyo monto por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**



(\$25.000.000) fue aprobado en el primer comité de orden público de la vigencia 2026, Acta 01 del 25 de mayo de 2026.

En consecuencia, la Administración Municipal adelantará un proceso de mínima cuantía para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA”**, durante la vigencia 2026.

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “DEJANDO UNA HUELLA POR SAN FRANCISCO” adoptado mediante Acuerdo 03 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N°202500000002135 de fecha 15 de julio de 2026.

PLAN DE DESARROLLO	DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO
DIMENSIÓN	DEJAREMOS HUELLA CON PAZ, JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
PROGRAMAS	SAN FRANCISCO MODELO DE DERECHO, JUSTICIA, PAZ Y CONVIVENCIA
METAS PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN
PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA.
DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 78181500 descripción: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA** fechada el día quince (15) de julio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El municipio de San Francisco, acorde con las disposiciones constitucionales y legales y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA**



FUERZA PÚBLICA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Código de Clasificación de Bienes y Servicios (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	APLICACIÓN
CAMIONETA NISSAN NP300 4X4 2018 PLACA FHU122			
1	1	GALÓN	ACEITE 5W-30
2	1	UND	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
3	1	KIT	BOMBA DE ACEITE
4	1	UND	BRAZO AXIAL
5	1	KIT	BUJES TIJERA INFERIOR
6	1	KIT	BUJES TIJERA SUPERIOR
7	1	UND	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO
8	1	UND	CORREA ACCESORIOS ALTERNADOR
9	1	KIT	DISCO FRENO
10	1	UND	FILTRO ACEITE MOTOR
11	1	UND	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
12	1	UND	FILTRO AIRE MOTOR
13	1	UND	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR PRIMARIO ALTA EFICIENCIA
14	1	UND	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR SECUNDARIO
15	1	KIT	JUEGO BANDAS FRENO
16	1	KIT	JUEGO DE AMORTIGUADORES SUSPENSION DELANTERA
17	1	KIT	JUEGO DE AMORTIGUADORES SUSPENSION TRASERA
18	1	KIT	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERA
19	1	KIT	KIT DE EMBRAGUE
20	1	UND	LÍQUIDO DE FRENOS Y CAMBIO
21	1	UND	LLANTAS 245-75-16
22	1	KIT	OVERHAULL NP300
23	1	UND	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS
24	1	UND	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA
25	1	UND	RODAMIENTO RUEDA TRASERA
26	1	UND	RÓTULA SUPERIOR SUSPENSIÓN
27	1	UND	ROTULA SUSPENSION INFERIOR
28	1	UND	TENSOR CORREA
29	1	*HORA	MANO DE OBRA CALIFICADA
30	1	*HORA	MANO DE OBRA GENERAL

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



31	1	UND	RECTIFICADORA DE BLOQUE
32	1	UND	REPARACION BOMBA DE INYECCION
33	1	UND	REPARACIÓN DE INYECTORES
34	1	KIT	TERMINAL DE DIRECCIÓN CORTA
35	1	KIT	TERMINAL DE DIRECCIÓN LARGA
MOTOCICLETA HONDA PLACA KZZ15G 19-3784 XRE300/2023 Y MOTOCICLETA HONDA PLACA IVW76H XRE300/2024			
36	1	LITRO	ACEITE 10W 30
37	1	UND	BATERÍA YUASA
38	1	UND	BUJIA ORIGINAL
39	1	UND	DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA
40	1	UND	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA O DERECHA
41	1	UND	DISCO DE FRENO DELANTERO ORIGINAL
42	1	UND	DISCO DE FRENO TRASERO ORIGINAL
43	1	KIT	DISCOS DE CLUTCH
44	1	UND	FAROLA DELANTERA LED ORIGINAL HONDA XRE 300
45	1	UND	FILTRO DE ACEITE
46	1	UND	FILTRO DE AIRE ORIGINAL
47	1	KIT	KIT ARRASTRE XRE 300 HONDA ORIGINAL
48	1	KIT	KIT COMPLETO DE EMBRAGUE PARA XRE 300, INCLUYE PRENSA, DISCOS, EMPAQUES, RESORTES Y DEMÁS PARTES NECESARIAS.
49	1	KIT	KIT PASTILLAS DE FRENO TRASERAS ORIGINAL
50	1	UND	LLANTA DELANTERA: 90/90 – 21
51	1	UND	LLANTA TRASERA: 120/80 – 18
52	1	*HORA	MANO DE OBRA CALIFICADA
53	1	* HORA	MANO DE OBRA GENERAL
54	1	KIT	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSIÓN DELANTERA (incluye limpieza, calibración, retenedores, aceite, inspección y armado)
55	1	KIT	PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL
56	1	UND	STOP TRASERO ORIGINAL
MOTOCICLETA YAMAHA PLACA TJJ71E 19-3044 XTZ 250/2018 Y MOTOCICLETA YAMAHA PLACA JQQ32C 19-2702 XTZ 250/2017			
57	1	LITRO	ACEITE 10W 30
58	1	UND	BATERÍA YUASA
59	1	UND	BUJIA ORIGINAL
60	1	UND	CADENILLA
61	1	UND	CILINDRO
62	1	UND	DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA ORIGINAL
63	1	UND	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA O DERECHA ORIGINAL
64	1	UND	DISCO DE FRENO DELANTERO ORIGINAL
65	1	UND	DISCO DE FRENO TRASERO ORIGINAL
66	1	KIT	DISCOS DE CLUTCH
67	1	UND	EMPAQUE CILINDRO
68	1	UND	EMPAQUE CULATA
69	1	UND	EMPAQUE TENSOR CADENILLA
70	1	UND	FAROLA DELANTERA
71	1	UND	FILTRO DE ACEITE
72	1	UND	FILTRO DE AIRE ORIGINAL
73	1	UND	GUIA CADENILLA
74	1	UND	GUIA CADENILLA
75	1	UND	JUEGO ANILLOS
76	1	KIT	KIT ARRASTRE ORIGINAL
77	1	KIT	KIT COMPLETO DE EMBRAGUE , INCLUYE PRENSA, DISCOS, EMPAQUES, RESORTES Y DEMÁS PARTES NECESARIAS.
78	1	KIT	KIT PASTILLAS DE FRENO TRASERAS ORIGINAL
79	1	UND	LLANTA DELANTERA: 90/90 – 21



80	1	UND	LLANTA TRASERA: 120/80 – 18
81	1	*HORA	MANO DE OBRA CALIFICADA
82	1	* HORA	MANO DE OBRA GENERAL
83	1	KIT	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSIÓN DELANTERA (incluye limpieza, calibración, retenedores, aceite, inspección y armado)
84	1	UND	PASADOR PISTON
85	1	KIT	PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL
86	1	UND	PIN PISTON
87	1	UND	PISTON ESTANDAR
88	1	UND	RETENEDOR VALVULA
89	1	UND	STOP TRASERO ORIGINAL
90	1	UND	TENSOR CADENILLA
91	1	UND	VALVULA ADMISION
92	1	UND	VALVULA ESCAPE

Nota: Las especificaciones técnicas definidas corresponden a un esquema tipo catálogo, lo cual permite garantizar que los bienes y servicios objeto de este proceso se encuentren disponibles en el momento en que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución del contrato. En tal sentido, los interesados en participar deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo estrictamente con cada una de las especificaciones técnicas establecidas, y sin sobrepasar el precio de referencia fijado para cada ítem. El incumplimiento de esta condición se entenderá como causal de rechazo de la propuesta.

Debe resaltarse que, al tratarse de un esquema tipo catálogo, no todos los ítems necesariamente serán requeridos en el marco del contrato, ya que su utilización dependerá de las necesidades que se presenten en el desarrollo de la ejecución contractual. Esta metodología permite a la Entidad asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios bajo condiciones previamente definidas, garantizando eficiencia, transparencia y oportunidad en la destinación de los recursos públicos.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Requisitos para el cumplimiento de actividades económicas y gestión y disposición final de aceites usados.

El proponente deberá acreditar que cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 87 y sub siguientes de la Ley 1801 de 2006 y adicionalmente que, dispone de un sistema adecuado para la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados y demás residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. Para tal efecto, deberá presentar certificación o contrato vigente con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la recolección y disposición final de aceites usados, o en su defecto, acreditar que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para realizar dicha gestión.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.



4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082)

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Comportamiento del Gasto Histórico.
- C. Estudio de la oferta.
- D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio realizó un estudio de mercado utilizando diferentes fuentes de información, de acuerdo con la disponibilidad de precios para cada uno de los bienes y servicios requeridos. En primer lugar, se solicitaron cotizaciones a proveedores con capacidad para prestar los servicios objeto del contrato, obteniéndose información de mercado para aquellos ítems respecto de los cuales fue posible contar con dos (2) cotizaciones.

Con la información recopilada se efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios de cada uno de los ítems. En aquellos casos en los que se contó con dos cotizaciones, se determinó el valor de referencia mediante el promedio de los valores ofertados. Con esta información se realizó un análisis comparativo de precios basados en cotizaciones del mercado con lo cual se procedió a analizar los datos a través de la metodología de media y su desviación estándar la cual permite conocer la dispersión de los precios. Comparando las ofertas se determinó como parámetro que el coeficiente de variación de los datos entre si (valores unitarios de las cotizaciones) será del 25%, siendo este un porcentaje razonable como límite para dispersión de los datos y teniendo en cuenta que se analizan dos valores por cada ítem, si el coeficiente de variación es menor al 25%, la muestra se puede considerar homogénea y la media aritmética de la totalidad de los datos se toma como el valor promedio. Si el coeficiente de variación es mayor al 25%, se toman los



valores dentro del rango $R = [\text{promedio menos una desviación estándar; promedio más una desviación estándar}]$. El análisis puede evidenciarse en el documento ANALISIS DEL SECTOR anexo al proceso de selección.

El presupuesto a valor unitario por cada ítem es:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
CAMIONETA NISSAN NP300 4X4 2018 PLACA FHU122			
1	ACEITE 5W-30	GALÓN	\$ 165.500
2	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UND	\$ 749.700
3	BOMBA DE ACEITE	KIT	\$ 2.079.525
4	BRAZO AXIAL	UND	\$ 214.200
5	BUJES TIJERA INFERIOR	KIT	\$ 160.650
6	BUJES TIJERA SUPERIOR	KIT	\$ 160.650
7	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 1.820.700
8	CORREA ACCESORIOS ALTERNADOR	UND	\$ 235.620
9	DISCO FRENO	KIT	\$ 855.015
10	FILTRO ACEITE MOTOR	UND	\$ 57.120
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 71.400
12	FILTRO AIRE MOTOR	UND	\$ 85.680
13	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR PRIMARIO ALTA EFICIENCIA	UND	\$ 116.620
14	FILTRO COMBUSTIBLE MOTOR SECUNDARIO	UND	\$ 116.620
15	JUEGO BANDAS FRENO	KIT	\$ 285.600
16	JUEGO DE AMORTIGUADORES SUSPENSION DELANTERA	KIT	\$ 583.100
17	JUEGO DE AMORTIGUADORES SUSPENSION TRASERA	KIT	\$ 511.700
18	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERA	KIT	\$ 392.700
19	KIT DE EMBRAGUE	KIT	\$ 1.975.400
20	LÍQUIDO DE FRENOS Y CAMBIO	UND	\$ 35.700
21	LLANTAS 245-75-16	UND	\$ 987.700
22	OVERHAULL NP300	KIT	\$ 6.426.000
23	PLUMAS LIMPIAPARABRISAS	UND	\$ 178.500
24	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UND	\$ 775.880
25	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UND	\$ 725.900
26	RÓTULA SUPERIOR SUSPENSIÓN	UND	\$ 205.870
27	RÓTULA SUSPENSION INFERIOR	UND	\$ 261.800
28	TENSOR CORREA	UND	\$ 238.000
29	MANO DE OBRA CALIFICADA	*HORA	\$ 200.515
30	MANO DE OBRA GENERAL	*HORA	\$ 109.480
31	RECTIFICADORA DE BLOQUE	UND	\$ 2.332.400
32	REPARACION BOMBA DE INYECCION	UND	\$ 2.945.250
33	REPARACIÓN DE INYECTORES	UND	\$ 1.071.000
34	TERMINAL DE DIRECCIÓN CORTA	KIT	\$ 296.310
35	TERMINAL DE DIRECCIÓN LARGA	KIT	\$ 240.380
MOTOCICLETA HONDA PLACA KZZ15G 19-3784 XRE300/2023 Y MOTOCICLETA HONDA PLACA IVW76H XRE300/2024			
36	ACEITE 10W 30	LITRO	\$ 65.000
37	BATERÍA YUASA	UND	\$ 430.780
38	BUJIA ORIGINAL	UND	\$ 113.050
39	DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA	UND	\$ 267.750
40	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA O DERECHA	UND	\$ 235.620
41	DISCO DE FRENO DELANTERO ORIGINAL	UND	\$ 490.280
42	DISCO DE FRENO TRASERO ORIGINAL	UND	\$ 140.420
43	DISCOS DE CLUTCH	KIT	\$ 101.150
44	FAROLA DELANTERA LED ORIGINAL HONDA XRE 300	UND	\$ 1.380.400
45	FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 85.680
46	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UND	\$ 154.700
47	KIT ARRASTRE XRE 300 HONDA ORIGINAL	KIT	\$ 930.580

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



48	KIT COMPLETO DE EMBRAGUE PARA XRE 300, INCLUYE PRENSA, DISCOS, EMPAQUES, RESORTES Y DEMÁS PARTES NECESARIAS.	KIT	\$	312.970
49	KIT PASTILLAS DE FRENO TRASERAS ORIGINAL	KIT	\$	362.950
50	LLANTA DELANTERA: 90/90 – 21	UND	\$	458.150
51	LLANTA TRASERA: 120/80 – 18	UND	\$	606.900
52	MANO DE OBRA CALIFICADA	*HORA	\$	166.600
53	MANO DE OBRA GENERAL	* HORA	\$	79.373
54	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSIÓN DELANTERA (incluye limpieza, calibración, retenedores, aceite, inspección y armado)	KIT	\$	981.750
55	PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	KIT	\$	357.000
56	STOP TRASERO ORIGINAL	UND	\$	267.750
MOTOCICLETA YAMAHA PLACA TJJ71E 19-3044 XTZ 250/2018 Y MOTOCICLETA YAMAHA PLACA JQQ32C 19-2702 XTZ 250/2017				
57	ACEITE 10W 30	LITRO	\$	65.000
58	BATERÍA YUASA	UND	\$	430.780
59	BUJIA ORIGINAL	UND	\$	34.510
60	CADENILLA	UND	\$	124.950
61	CILINDRO	UND	\$	3.040.450
62	DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA O DERECHA ORIGINAL	UND	\$	143.990
63	DIRECCIONAL TRASERA IZQUIERDA O DERECHA ORIGINAL	UND	\$	178.500
64	DISCO DE FRENO DELANTERO ORIGINAL	UND	\$	590.240
65	DISCO DE FRENO TRASERO ORIGINAL	UND	\$	351.050
66	DISCOS DE CLUTCH	KIT	\$	119.000
67	EMPAQUE CILINDRO	UND	\$	91.630
68	EMPAQUE CULATA	UND	\$	89.250
69	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	UND	\$	5.950
70	FAROLA DELANTERA	UND	\$	633.080
71	FILTRO DE ACEITE	UND	\$	67.830
72	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UND	\$	74.970
73	GUIA CADENILLA	UND	\$	59.500
74	GUIA CADENILLA	UND	\$	32.130
75	JUEGO ANILLOS	UND	\$	148.750
76	KIT ARRASTRE ORIGINAL	KIT	\$	467.075
77	KIT COMPLETO DE EMBRAGUE , INCLUYE PRENSA, DISCOS, EMPAQUES, RESORTES Y DEMÁS PARTES NECESARIAS.	KIT	\$	337.960
78	KIT PASTILLAS DE FRENO TRASERAS ORIGINAL	KIT	\$	357.000
79	LLANTA DELANTERA: 90/90 – 21	UND	\$	470.050
80	LLANTA TRASERA: 120/80 – 18	UND	\$	612.850
81	MANO DE OBRA CALIFICADA	*HORA	\$	166.600
82	MANO DE OBRA GENERAL	* HORA	\$	79.373
83	MANTENIMIENTO COMPLETO DE SUSPENSIÓN DELANTERA (incluye limpieza, calibración, retenedores, aceite, inspección y armado)	KIT	\$	593.215
84	PASADOR PISTON	UND	\$	85.680
85	PASTILLAS DELANTERAS ORIGINAL	KIT	\$	339.150
86	PIN PISTON	UND	\$	2.975
87	PISTON ESTANDAR	UND	\$	618.800
88	RETENEDOR VALVULA	UND	\$	41.650
89	STOP TRASERO ORIGINAL	UND	\$	339.150
90	TENSOR CADENILLA	UND	\$	345.100
91	VALVULA ADMISION	UND	\$	92.820
92	VALVULA ESCAPE	UND	\$	215.390
TOTAL			\$	47.103.436

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor UNITARIO del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



Nota 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los recursos disponibles y la necesidad del municipio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal DIS-2025000304 del 23 de julio de 2026 por lo que se calcula un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de **HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000) M/CTE**, INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato el cual será a **MONTO AGOTABLE**.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso, conforme a los valores ofertados por el proponente ganador.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2025000304	23-07-2026	2.3.45.4501004.2.3.2.02.02.009.91137.A155	124303	\$5.000.000
		2.3.45.4501004.2.3.2.02.02.009.91137.A155	133401	\$5.000.000
		2.3.4501004.2.3.2.02.02.009.91137.A155	123206	\$15.000.000
TOTAL				\$25.000.000

II. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA



6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
- d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- g) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- h) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- i) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- k) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- l) El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- m) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
- n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- o) Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
- p) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- q) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
- r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- s) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.



- a) Garantizar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos relacionado en las especificaciones técnicas del contrato las cuales incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, suspensiones, cambios de aceite, y todo lo derivado de la necesidad.
- b) Suministrar e instalar los repuestos requeridos en las diferentes referencias a que haya lugar, que mejoren las condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de evitar un deterioro mayor e irreversible, hasta el punto de acabar con su función productiva.
- c) Desplazar los técnicos que sean necesarios a los sitios en los que se encuentren los vehículos objeto de este contrato, cuando la prestación del servicio lo requiera.
- d) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor relacionado en el proceso.
- e) Garantizar la óptima calidad de los repuestos que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de los vehículos de la administración; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
- f) Asumir por cuenta y riesgo propio el costo de los repuestos que durante la vigencia del contrato resultaren defectuosos y/o anómalos (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del municipio.
- g) Entregar los bienes a adquirir con la presente contratación, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, nuevos, de primera calidad, originales, en óptimas condiciones y de acuerdo a las características técnicas exigidas y garantizar su funcionamiento.
- h) Suministrar repuestos contramarcados, genuinos u originales, nuevos y no remanufacturados ni repotenciados al momento de ser instalados para efectos de control por parte del supervisor del contrato.
- i) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- j) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios y documentos previos, invitación pública, el contrato y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
- k) Prestar el servicio con personal capacitado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa.
- l) Atender en debida forma los reclamos que presente el municipio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- m) Suministrar todos los equipos y materiales necesarios y de la mejor calidad para la prestación de los servicios de contratados.
- n) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
- o) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del contrato al finalizarlo.
- p) Poner a disposición del municipio la maquinaria, herramienta y el personal necesario para su ejecución.
- q) Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados del contrato
- r) El contratista deberá cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
- s) Coordinar con el Supervisor del contrato las actividades según el cronograma del contrato.
- t) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y/o el supervisor del contrato.



- u) Asumir, a su cargo, los costos del servicio de grúa que se requieran para el traslado de los vehículos desde el lugar donde se encuentren hasta el taller donde se realizarán las labores de mantenimiento o reparación, cuando las condiciones mecánicas o de seguridad del vehículo así lo exijan.
- v) Las demás propias del objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
- b) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección se estima **HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha en que se firme el acta de INICIO por parte del municipio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será la jurisdicción del Municipio de San Francisco, sin perjuicio del traslado de los vehículos a los talleres dispuestos por el contratista en atención a la necesidad o del traslado del personal técnico hasta el punto de ubicación del vehículo.

7.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de conformidad con las actas de ejecución o avance que certifiquen la prestación efectiva y a satisfacción de los servicios prestados, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. Durante la ejecución contractual se podrá cancelar hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90 %)** del valor total del contrato. El **DIEZ POR CIENTO (10 %)** restante será



pagado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y la acreditación de los requisitos legales para el pago.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable previa presentación de informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura según aplique y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, o certificado de pago de aportes parafiscales o según aplique de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.



III. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

9. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

No.	ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se asigna?	Porcentaje (%)	Tratamiento o controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión jurídica y efectuar revisiones con los lineamientos del Municipio	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
2	PLANEACION	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión exhaustiva en el proceso de estudio de mercado siguiendo los lineamientos del Municipio	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
3	PLANEACION	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	PLANEACION	Falta de profundidad en el estudio de sector no identificándose claramente aspectos de oferta y demanda	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Utilizar los lineamientos del Manual de contratación, y utilizar como referencia procesos similares	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
5	PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Revisiones constantes por parte del área de planeación de la entidad tomando como referencia procesos similares	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
6	PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que sea parte integral del mismo.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Verificar los documentos en el proceso de observaciones y respuesta a estas mismas observaciones.	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR)	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN



7	PLANEACIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos habilitantes	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos, con el apoyo de los profesionales del área técnica, financiera y el equipo jurídico	NO	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
8	PLANEACIÓN	Confabulación de los proponentes (Colusión)	3	4	7	ALTO	PROPONENTE	100%	Utilizar la metodología Legal y reglamentaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE SELECCIÓN	MUESTREO ALEATORIO DE CALIDAD	ETAPA DE SELECCIÓN
9	PLANEACIÓN	Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones	2	4	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Efectuar verificaciones a los documentos y propuestas presentadas por parte de los profesionales del área	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN
10	PLANEACIÓN	Proyección económica por parte del proponente que conlleve a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Realizar aclaraciones en el proceso de selección y evaluar las propuestas con los criterios previstos en los documentos del proceso	SI	PROFESIONALES DEL GRUPO ESTRUCTURADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
11	SELECCIÓN	Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos entregados de acuerdo con los plazos establecidos por la entidad.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO	DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA VENCIMIENTO DE PLAZO PREVISTO POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO INTERNO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
12	SELECCIÓN	Presentación de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Dar trámite eficiente y oportuno de las PQRS presentadas por terceros	NO	SUPERVISIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
13	EJECUCIÓN	No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Supervisar de manera eficiente los tiempos de la contratación, de acuerdo con los cronogramas propuestos.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA POST EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
14	EJECUCIÓN	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados..	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Cumplimiento de las Fases del E.P. y Verificación por parte de la supervisión a cada uno de los ítems solicitados e ingresados a almacén	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO



15	EJECUCIÓN	Incumplimiento por parte del contratista en el suministro o servicio estipulado en el estudio previo	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Revisión periódica de seguimiento por parte de la supervisión y el comité respectivos. Protocolos por parte de la supervisión y el contratista para la gestión de insumos, materiales, equipos y demás recursos	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
16	EJECUCIÓN	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	Verificación al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
17	EJECUCIÓN	Variación de los precios del servicio o suministro	1	4	5	MEDIO			Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación para evitar la ocurrencia del evento.	SI	PROFESIONALES DEL ÁREA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN
18	EJECUCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar socialización del estudio previo en donde están la información de las pólizas a efectuar en cualquier evento necesario.	NO	CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
19	EJECUCIÓN	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Actualizar certificaciones relacionadas y necesarias con el préstamo del servicio de vigilancia y seguridad.	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
20	EJECUCIÓN	Accidentes, contingencia, emergencias, perjuicios y/o siniestros presentados durante la prestación del servicio o ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Póliza de seguros para el cubrimiento de la actividad Verificación de las condiciones óptimas de los recursos logísticos y de seguridad Protocolos de cuidado y seguridad	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO



21	EJECUCIÓN	Contingencias, accidentes o demás dificultades presentadas en los espacios donde se prestará el servicios o ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	Protocolos de cuidado y seguridad Pólizas de seguro en el caso que lo requieran o planes de contingencia	SI	SUPERVISIÓN , APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
22	EJECUCIÓN	Imposibilidad de tramitar, rendir y elaborar informes mensuales, o en la periodicidad establecida en el contrato y/o en los formatos establecidos para el trámite de pago, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás informes de seguridad	3	5	8	EXTRORDINARIO	CONTRATISTA	100%	Exigencia de CERTIFICADOS para la prestación del servicio de vigilancia	SI	SUPERVISIÓN , APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
23	EJECUCIÓN	Eventos naturales	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Supervisar eficientemente el trámite de permisos y gestiones interinstitucionales	NO	SUPERVISIÓN , APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO

9.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO, ACORDE CON EL NÚMERO DE RIESGO SELECCIONADO.

La siguiente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles, no incluyen las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo, toda vez que se indica a quien corresponde asumirlo, conforme la asignación relacionada a continuación:

Nº	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACION	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACION	ESTIMACION
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	50%
2	Técnico	Los bienes entregados presentados son imperfectos o de la mala calidad.	MEDIA	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago).	BAJO	ENTIDAD	20%

10 GARANTIAS DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, esto es seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal contra el riesgo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo contractual o máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

12 CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica y técnica serán:

Alcaldía Municipal C.E. 4 IN 1-36
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



A. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Existencia y capacidad del proponente
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales o soporte según aplique.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años cuando aplique.
13. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
14. Compromiso anticorrupción

B. CAPACIDAD TÉCNICA.

- Experiencia mínima.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	El proponente deberá anexar con su propuesta máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados, terminados y/o liquidados, y/o copias de actas de liquidación de dichos contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea relacionado con la realización de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS b. Valor de los Contratos: La sumatoria de los contratos que allegue debe ser igual o superior a dos (02) veces del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de máximo UN (01) contrato celebrado, terminado y/o liquidado, y/o copia de acta de liquidación de dicho contrato que cumpla con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea directamente relacionado El objeto sea relacionado con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS.



	b. Valor de los Contratos: El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a TRES (03) veces el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).
--	--

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

• PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero Mecánico	5 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (Si Aplica)	Mínima certificada de cuatro (4) años en desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del proceso
2	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz o motores diésel o electromecánica o áreas afines	3 Años a partir de la expedición del Certificado de Inscripción Profesional	Mínima certificada de tres (3) años contada a partir de la expedición del respectivo título en actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo o correctivo de maquinaria pesada y/o vehículos

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la ejecución del mismo, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes. Para el caso en el que sea necesario el cambio de personal deberá ser informado previamente al supervisor, y el reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil o mayor, al requerido en el proceso de contratación.



Adicionalmente debe aportar los siguientes documentos:

- 12.1.1 Copia de cédula de ciudadanía
- 12.1.2 Diploma o acta de grado
- 12.1.3 Certificaciones de experiencia específica
- 12.1.4 Tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional (Según aplique)
- 12.1.5 Carta de compromiso suscrita tanto por el proponente como por el personal requerido

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL MUNICIPIO O ALIADO ESTRATÉGICO**

El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de San Francisco, Cundinamarca con el fin de que pueda atender con inmediatez los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las actividades más básicas relacionadas en los documentos del proceso.

Para ello deberá anexar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique, RUT y documento de identidad del representante legal. Si el oferente no cuenta con establecimiento de comercio en el municipio, podrá actuar bajo alianza comercial, para cuyo caso deberá anexar los documentos previamente citados tanto por parte de oferente como del aliado comercial, junto con certificación suscrita por las dos partes, el aliado deberá tener como actividad principal una relacionada de manera directa con el objeto del proceso.

- **DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE AUTOMOTORES**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad permanente de un vehículo tipo grúa o de otro vehículo con características técnicas equivalentes, con capacidad mínima de cuatro (4) toneladas, destinado al traslado de los automotores objeto del contrato que, por fallas mecánicas o averías, requieran ser transportados hasta las instalaciones donde se realizará la respectiva intervención o reparación.

La disponibilidad del vehículo podrá acreditarse cuando este se encuentre en propiedad, posesión, tenencia, arrendamiento, comodato o mediante convenio o alianza comercial con un tercero que garantice la prestación oportuna del servicio durante toda la ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el proponente, o por el propietario del vehículo cuando corresponda, en la que se indique la disponibilidad del automotor para la ejecución del contrato, especificando la modalidad bajo la cual se encuentra a disposición del proponente.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar la documentación vigente del vehículo destinado para dicho fin, la cual soporte que cumple con los requisitos legales y condiciones técnicas exigidas por la normatividad aplicable, garantizando su uso efectivo durante la ejecución del contrato.

- **GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS.**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema adecuado para la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados y demás residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. Para tal efecto, deberá presentar certificación o contrato vigente con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la recolección y disposición final de aceites usados, o en su defecto, acreditar que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para realizar dicha gestión.

C. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 5. Propuesta Técnico Económica, dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.



- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo 5. Propuesta Técnico Económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- e. Para efectos de determinar el menor valor, se tendrán en cuenta los ítems que hacen parte del Presupuesto Oficial, para lo cual el oferente deberá presentar su oferta por ítems teniendo en cuenta que en ningún caso puede superar el ítem del precio oficial.

Para efectos de la comparación de la oferta, se sumarán los ítems ofertados y el menor valor corresponderá al oferente que tenga el menor precio en dicha sumatoria.

Lo anterior sin perjuicio de ofertar como valor total de la oferta el valor del presupuesto oficial para efectos de establecer el valor total del contrato a ejecutar.

V. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor unitario en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el " Anexo Propuesta Técnico Económica ", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial a valor unitario, so pena de causal de rechazo.

Dada en San Francisco a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
2	Proyectó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
4	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	